

3098

Marcos Paz, 24 de julio de 2023

14 JUL 2023**VISTO**

El Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz N° 138208949.

La Ordenanza Municipal N° 45/2012 que regula el Régimen de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz;

CONSIDERANDO

Que el Centro de Acceso a la Justicia de Marcos Paz, creada por el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz N° 138208949.


Que la ordenanza municipal N° 45/2012 regula el sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz, y en su Art. 29 se establece que el Municipio de Marcos Paz podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, competencias deportivas, actos conmemorativos y otros que se desarrollen en distrito, mediante Decreto;

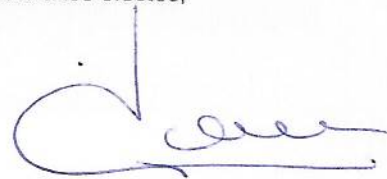
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo N° 1: Declárese de Interés Municipal las jornadas y/o operativos de asesoramiento jurídico a realizarse por el Centro de Acceso a la Justicia de Marcos Paz hasta diciembre de 2023.

Artículo N° 2: Dese al R.O, pase a las Oficinas correspondientes a los efectos, comuníquese y cumplido, archívese.


D.R. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

